

**PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA**



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —

LEGISLATURA LX

PERIODO 2018-2021

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

INTRODUCCIÓN

Para los legisladores que constituimos esta LX Legislatura y en especial para los integrantes de la Comisión de Trabajo, Competitividad y Previsión Social, es evidente lo preocupante que resulta la situación laboral en nuestro estado acompañado de la disminución de la economía, el poder adquisitivo y la competitividad de las empresas poblanas, así como la capacitación de los trabajadores. Es evidente que México ha realizado una reforma laboral profunda y de amplio alcance. La economía mexicana estaba operando con una ley laboral obsoleta (de la década de 1970) y esto le restaba competitividad, flexibilidad y capacidad de crecimiento. Por lo anterior, la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en su carácter de cuerpo colegiado legislativo, buscará siempre dentro de sus facultades, facilitar el que puedan llevarse a cabo las reformas legales necesarias para la adecuada y conveniente modernización de la legislación laboral de nuestro estado.

Este Poder Legislativo es una expresión de las diferencias y coincidencias de la sociedad poblana. Esta Comisión está llamada a conocer, analizar, promover y legislar asuntos de carácter municipal que sean de competencia de esta Soberanía, con el objeto de facilitar la realización de las funciones de los Ayuntamientos, siempre con un enfoque colaborativo.

El Plan de Trabajo que a continuación se presenta trata de enmarcar nuestra actividad de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos legales de este Poder, generando líneas de acción específicas para el cumplimiento de nuestras obligaciones como legisladores.

MARCO JURÍDICO

Los ordenamientos legales aplicables para el desarrollo de los trabajos de la Comisión son los que a continuación se señalan:

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
CAPÍTULO VI. DE LAS COMISIONES.

SECCIÓN PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 102

Para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades el Congreso se organiza en Comisiones. Éstas, por sus funciones y competencias, se dividen en Generales y Transitorias.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS COMISIONES GENERALES ARTÍCULO 119

Son Comisiones Generales las que tienen como función analizar y discutir las determinaciones turnadas por la Mesa Directiva o la Comisión Permanente, para elaborar los Dictámenes con Minuta de Decreto o resoluciones procedentes.

ARTÍCULO 121

Las Comisiones Generales están integradas hasta por siete Diputados, de los cuales uno fungirá como Presidente, otro como Secretario y los restantes como Vocales, con las atribuciones establecidas en la Sección Primera del presente

Capítulo. ARTÍCULO 123

Las Comisiones Generales tendrán la competencia por materia derivada de su propia denominación, así como la que el Pleno le asigne mediante acuerdo.

REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
CAPÍTULO IV. DE LAS COMISIONES Y COMITÉS. SECCIÓN PRIMERA. DE LAS COMISIONES
GENERALES

ARTÍCULO 45

Para el despacho de los asuntos que le corresponde conocer al Congreso, se nombrarán Comisiones Generales, las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, dictaminarán y resolverán las determinaciones que para el efecto se les turnen, disponiendo de los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones.

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN

Con la facultad que nos conceden los artículos 61 fracción I inciso d), 100 fracción VI, 102, 119, 120, 121 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; por Acuerdo De la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobado en sesión de fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, la Comisión de Trabajo, Competitividad y Previsión Social quedo integrada por los Diputados:

PRESIDENTA: Guadalupe Muciño Muñoz

SECRETARIO: Emilio Ernesto Maurer Espinosa

VOCAL: Estefanía Rodríguez Sandoval

VOCAL: Delfina Leonor Vargas Gallegos

VOCAL: Javier Casique Zárate

VOCAL: Raúl Espinosa Martínez

VOCAL: Juan Pablo Kuri Carballo

PLAN DE TRABAJO

A efecto de estar en condiciones de desahogar las tareas que la Ley Organica del Congreso del Estado de Puebla y el Reglamento del Congreso del Estado esta el imponer a las comisiones ordinarias, en términos de los siguientes artículos.

ARTÍCULO 46

Las Comisiones Generales, dentro de su ámbito de competencia, estudiarán, analizarán y dictaminarán las iniciativas que les sean turnadas, debiendo participar en las discusiones que al efecto realice el Pleno del Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

ARTÍCULO 47

Las Comisiones Generales, con relación a los asuntos de su competencia, emitirán sus resoluciones en forma colegiada, teniendo sus integrantes derechos a voz y voto.

ARTÍCULO 48

La competencia de las Comisiones Generales se deriva de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Estatal y Municipal, de manera enunciativa más no limitativa conocerán de:

XI.- TRABAJO, COMPETITIVIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL:

- a) Actualizar el marco normativo en materia laboral, de previsión y seguridad social, de las que sean competencia del Estado;
- b) Proponer adecuaciones a la legislación en el ámbito laboral y competencia estatal;
- c) Coadyuvar con las instancias correspondientes en la generación de empleos; y
- d) Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

La Comisión de Trabajo, competitividad y previsión social es un órgano constituido encargado de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, que contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones, en este sentido, a través del ejercicio puntual de dichas atribuciones, esta comisión se encargará de procurar y perfeccionar el marco jurídico relacionado con la materia objeto de su denominación.

Dentro de nuestras líneas de acción estará:

- La defensa de salarios dignos y derechos de trabajadores
- Generar incentivos para las empresas que promuevan la Responsabilidad social, inclusión laboral a personas con discapacidad, igualdad de género en empresas y apoyo legislativo a micro, pequeñas y medianas empresas para promover la competitividad.

La pluralidad con la que se compone esta Comisión, representa un área de oportunidad para el intercambio de visiones y posturas respecto a la política laboral del país, lo cual permitirá construir una agenda de trabajo con miras a la consolidación y defensa de los derechos de las y los trabajadores poblanos, en este contexto, la comisión conducirá sus

trabajos de forma institucional, con apego a los principios democráticos y con la convicción de trabajar sin distinciones políticas o ideológicas.

La pluralidad, colaboración entre poderes, democracia, consenso y profesionalismo, serán los criterios rectores que habrán encausar la metodología del trabajo de esta Comisión, misma que se describe a continuación:

-La comisión generará una relación de asuntos que se irá actualizando cada 15 días, a efecto de que en cada sesión, las y los diputados y diputadas integrantes estén en conocimiento de los asuntos que le han sido turnados a esta Comisión, así como del término que se tiene que emitir el dictamen correspondiente, una vez que se tenga un proyecto de dictamen, se hará del conocimiento de los integrantes de la Mesa directiva, según lo marca el reglamento de la cámara de diputados.

En caso de que las circunstancias y necesidades de trabajo así lo ameritan, se analizará la viabilidad y se someterá a consideración de los integrantes de la Comisión la conformación de subcomisiones o grupos de trabajo según sea el caso.

Por lo que hace a las tareas de información e investigación, esta Comisión buscará en todo momento allegarse del conocimiento que puedan aportar los diversos sectores sociales para contar con mayor información de calidad para ser considerada en la toma de decisiones al interior de esta Comisión.

La Comisión del Trabajo, competitividad y previsión social, tiene el firme propósito de supervisar y en su caso intervenir cuando se considere que el Ejecutivo Estatal deba rendir cuentas respecto a cualquier asunto, materia del trabajo de este órgano legislativo, lo anterior siempre con un ánimo constructivo y con el propósito de generar interlocución que nos permita coadyuvar en la solución de los fenómenos sociales en el ámbito laboral y previsión social, así que cuando sea necesarios, convocaremos a los secretarios de estado, directores, administradores de instituciones de gobierno u organismos descentralizados o

concesionados, así como a los titulares de órganos autónomos, para que informen cuando se discuta una ley o se estudié un caso concerniente al ámbito de competencia de esta comisión.

REALIZACIÓN DE FOROS

Esta comisión buscará la realización de foros, talleres, mesas redondas, reuniones con servidores públicos, investigaciones, publicaciones, visitas entrevistas, audiencias e invitaciones a particulares para que se propicie el análisis, el debate y la solución a diversas constantes de exigencias sociales.

CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS

Se convocará a Sesión de esta comisión los días en los que no haya Sesión de Congreso, martes o jueves a las 10 am, cada 15 días.

LINEAS DE ACCIÓN

Con el firme propósito de dar cumplimiento a las tareas inherentes, así como las que se ha planteado la Comisión de Trabajo, Competitividad y Previsión Social de esta LX Legislatura, se impulsarán las siguientes acciones:

1. Analizar y dar continuidad a los trabajos realizados en anteriores legislatura, pendientes de resolución.
2. Analizar y emitir dentro de los plazos legales y reglamentarios, los dictámenes y opiniones fundadas correspondientes a las minutas, iniciativas, proposiciones con puntos de acuerdo y demás asuntos que la mesa directiva de la cámara diputados del gobierno del estado de puebla turne a la Comisión
3. En caso de que así lo amerite el asunto turnado a la Comisión se realizaran mesas de trabajo con otras comisiones, comparecencias, foros, talleres para abonar al trabajo legislativo
4. Llevar a sesiones de esta comisión 2 veces al mes o según el trabajo lo requiera

5. Celebrar reuniones de trabajo periódicas con el Secretario de Trabajo del Gobierno estatal y Federal, además con subsecretarios y demás titulares relacionados en el ámbito de acción de esta comisión.
6. Mantenernos vinculados con la sociedad civil a través de cámaras y organismos que tengan que ver con el ámbito de acción de esta comisión.
7. Realizar el análisis del informe que el Ejecutivo del estado emita sobre las acciones y resultados de su plan de trabajo.
8. Promover y en su caso presentar iniciativas, proposiciones con puntos de acuerdo, pronunciamientos, declaraciones, acuerdos y demás medidas legislativas en materia laboral, privilegiando el consenso de los integrantes de la comisión.
9. Celebrar convenios de colaboración con organismos gubernamentales y no gubernamentales que coadyuven al buen trabajo de esta comisión
10. Realizar foros, eventos académicos, seminarios, talleres, ferias y promover mecanismos de consulta y participación ciudadana respecto a temas de interés en materia laboral y para el proceso de dictamen legislativo de la comisión.
11. Trabajaré para que la comisión sea un espacio que sirva para atender sin distinción a los trabajadores, empleadores, organizaciones sindicales y de la sociedad civil para observar que su demanda, conflictos, necesidades e intereses, se resuelvan conforme a derecho.
12. Sumarse a los trabajos y propuestas de la Secretaria de Competitividad, Trabajo y Desarrollo del Estado de Puebla y a la Secretaria del Trabajo Federal